



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE JUNIO DE 2023

No. 1129

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la actualización del manual administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7 que modifica los capítulos de la oficina de la Secretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo 3

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Lineamientos de la acción social para habitantes de las colonias Cove y Minas de Cristo afectados por la ejecución de la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 5

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Celebrando a madres y padres maderenses en la Alcaldía”, para el ejercicio fiscal 2023 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

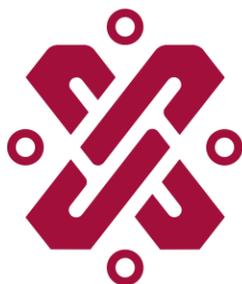
Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo alimentario para grupos vulnerables” 24
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo para adultos mayores” 28
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo para mujeres” 32
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Apoyo para personas con discapacidad” 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el “Manual de integración y funcionamiento del Comité de Fomento Turístico de la Alcaldía”, con número de registro MEO-ESPECL-MACO-23-3AA6D10D 39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/016/2023.- Convocatoria 016.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para maquinaria, otros equipos y herramientas 41
- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional número LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/02/2023.- Convocatoria 016.- Servicio de limpieza integral 43
- ◆ **Junta de Asistencia Privada.-** Licitación Pública Nacional número JAP/DA/LPN/06/2023.- Contratación para la renovación del servicio de hosting y adquisición de licenciamiento de seguridad perimetral 45
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001016-006/2023.- Convocatoria Numero 005/2023.- Contratación de los servicios de poda integral de árboles 46
- ◆ **Alcaldía Gustavo A. Madero.-** Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las empresas ganadoras de Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas, a cuando menos tres concursantes del mes de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 01 junio del 2023 48
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional número No. LPN/FGJCDMX/DACS-029/2023.- Convocatoria No. 021-23.- Contratación de los servicios de mantenimiento menor a los diferentes Inmuebles de la Fiscalía 50



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/292/2023 de fecha 09 de junio de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Celebrando Madres y Padres Maderenses en la Alcaldía Gustavo A. Madero”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CELEBRANDO A MADRES Y PADRES MADERENSES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la acción.

Celebrando Madres y Padres Maderenses en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

2. Tipo de acción social.

Transferencia en especie.

3. Entidad o dependencia responsable del programa.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión y coordinación de la acción)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Control y Operación, seguimiento control y verificación)

Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos)

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Esta acción social fue creada en el ejercicio 2019 a través de la cual se entregaron Enseres a madres de familia maderenses, logrando así un mayor fortalecimiento del tejido social, propiciando mejores formas de convivencia familiar.

Durante los ejercicios 2020 y 2021, derivado de la pandemia originada por el virus de SARS-CoV-2, COVID-19 y ante las medidas como el confinamiento impuestas para evitar la propagación y el contagio de este, la Acción Social no fue llevada a cabo, sin embargo, para el ejercicio 2022 la acción social se retomó e implemento nuevamente, llevando a cabo diversos eventos para celebrar a las madres jefas de familia.

De igual forma, durante el ejercicio 2022 se llevó a cabo la acción social “Apoyo Emergente a Jefas y Jefes de Familia de la Alcaldía Gustavo A. Madero”, con el objetivo de contribuir a la economía familiar a través de la entrega apoyos económicos, promoviendo el Derecho a la Vida digna de las personas que dependen de ellos.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Esta acción social surge como parte de las acciones de la Alcaldía para festejar a Madres y Padres Maderenses quienes son pilares de la sociedad, logrando así un mayor fortalecimiento del tejido social y propiciando mejores formas de convivencia familiar entre los maderenses.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

Según la Encuesta Intercensal del INEGI 2020 para la Ciudad de México, se estima que la Alcaldía Gustavo A. Madero habitan 204,900 hogares con referencia hombre como jefe de familia, y 135,255 hogares con referencia mujer como jefa de familia, que al tener necesidades de empleo, de vivienda y de apoyo social para el cuidado y desarrollo de sus hijos, sin que en la mayoría de los casos se les reconozca el esfuerzo realizado, en ese sentido la Alcaldía Gustavo A. Madero impulsa acciones sociales encaminadas a proteger los Derechos de las madres y padres, para combatir las condiciones socioeconómicas de desigualdad, dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El estudio del Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, Ciudad de México 2020, presenta un diagnóstico de la desigualdad socio territorial, en su apartado de Pobreza y Desigualdad, con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2018, en el cual se determina que por lo que respecta a la pobreza según el sexo de la jefatura, encontramos que ésta es mayor en los hogares encabezados por hombres, 52.4% de quienes viven en este tipo de hogares la padecen, en cambio con jefatura de mujeres, 47.2%.

4.4. Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Según la Encuesta Intercensal del INEGI 2020 para la Ciudad de México, se estima que la Alcaldía Gustavo A. Madero ha bitan 204,900 hogares con referencia hombre como jefe de familia, y 135,255 hogares con referencia mujer como jefa de familia, población objetivo de esta acción social.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir a la economía familiar a través de un apoyo en especie, logrando así un mayor fortalecimiento del tejido social, propiciando mejores formas de convivencia familiar.

Objetivos Específicos

- Contribuir al ejercicio de los derechos de las Madres y Padres Maderenses.
- Disminuir los factores de desigualdad en la que viven las familias de la demarcación territorial.

- Contribuir a la economía familiar.

7. Metas Físicas

Se entregarán hasta 14,201 obsequios entregados en especie a cada una de las madres y padres de familia de la Demarcación, podrán ser entre otros: planchas, tenazas, secadoras, perfumes para hombre, mujer y/o unisex, bocinas, smartwatches y/o relojes.

Programación presupuestal Monto Total autorizado:

\$9, 520,000.00 (Nueve millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán apoyos en especie que consisten en:

- Planchas con un costo de hasta \$558.00 (Quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100) cada una (I.V.A. incluido).
- Tenazas con un costo de hasta \$558.00 (Quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100) cada una (I.V.A. incluido).
- Secadoras con un costo de hasta \$539.00 (Quinientos treinta y nueve pesos 00/100) cada una (I.V.A. incluido).
- Relojes con un costo de hasta \$1,085.00 (Mil ochenta y cinco pesos 00/100) cada uno (I.V.A. incluido).
- Bocinas con un costo de hasta \$753.00 (Setecientos cincuenta y tres pesos 00/100) cada una (I.V.A. incluido).
- Perfumes para hombre, mujer y/o unisex con un costo de hasta \$1,234.00 (Mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100) cada uno (I.V.A. incluido).
- Smartwatches con un costo de hasta \$935.00 (Novecientos treinta y cinco pesos 00/100) cada uno (I.V.A. incluido).

Derivado de la búsqueda para contrarrestar y combatir los estereotipo de género en múltiples frentes como el idioma y el vocabulario, en las leyes y las prácticas, en la mentalidad de las personas, en los sistemas de justicia, en los medios de comunicación y en la educación, en las diversas organizaciones y autoridades públicas, en las empresas y con las mismas personas. Las madres y padres maderenses como pilares fundamentales para la promoción de roles más igualitarios podrán elegir cualquiera de los apoyos arriba señalados durante los eventos que se llevarán a cabo una vez emitida la convocatoria correspondiente. En caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las que se puedan beneficiar, se realizará un sorteo para determinar quiénes serán beneficiarios de esta acción social.

9. Temporalidad.

El periodo en el que se llevará a cabo la ejecución de esta acción será el siguiente:

Etapa	Temporalidad
Emisión de Convocatoria	Junio 2023
Recepción de documentos	Junio 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos y elección de beneficiarios	Junio 2023
Entrega de apoyos	Junio - Agosto 2023

10. Requisitos. Documentación requerida

- Identificación Oficial (INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la o el beneficiario, con domicilio ubicado dentro de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

* Clave Única de Registro de Población (CURP) - (en caso de que no venga o no sea legible en la identificación oficial)

(Presentar originales solo para cotejo)

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá una convocatoria en el mes de junio del ejercicio 2023, de la acción social "Celebrando Madres y Padres Maderenses en la Alcaldía Gustavo A. Madero", las cuales deberán publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria, se señalarán las fechas, lugares y horarios de registro y recepción de documentos, así como la cantidad de apoyos a entregar.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

11. Criterios de elección de la población

Se dará prioridad a las madres y padres de familia de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que residan en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mismas que son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donald Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaélel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Calputitlán, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozábal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacualco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacualco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la Acción

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social) a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá una convocatoria en el mes de mayo del ejercicio 2023, de la acción social “Celebrando Madres y Padres Maderenses en la Alcaldía Gustavo A. Madero”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

La entrega de obsequios se realizará en los diversos eventos que con motivo del Día de la Madre y D la Alcaldía llevarán a cabo a partir del mes de junio del presente año, en las Zonas Territoriales de la Demarcación, priorizando aquellas en donde se encuentren las colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

En el caso de presentarse algún cambio en la fecha o lugar donde se llevará a cabo la entrega de los obsequios, se dará a conocer en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de las interesadas en formar parte de esta acción.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad

indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social “Celebrando Madres y Padres Maderenses en la Alcaldía Gustavo A. Madero”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se llevará a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

Toda vez que los apoyos de esta acción se otorgarán en eventos para la población, las Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

Nombre completo del padre o madre maderense

Edad

Sexo

Domicilio

Teléfono o correo electrónico

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula del Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al fortalecimiento del tejido social, propiciando mejores formas de convivencia familiar.	Porcentaje de madres y padres que tuvieron acceso al apoyo de la acción.	Madres y padres que tuvieron acceso al apoyo del programa*100/Número de madres y padres que conforman la población potencial	Personas	Anual	Hasta 14,201 madres y padres maderenses.	Listado de Solicitantes

Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio * 100	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes, padrón de beneficiarios
Actividad	Elaboración del Padrón de Beneficiarios	Total, de beneficiarios registrados que recibieron el apoyo durante el ejercicio 2023	Número de beneficiarios registrados en proporción del total de beneficiarios que recibieron el Apoyo	Persona	Anual	100%	Padrón de beneficiarios.

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “**CELEBRANDO A MADRES Y PADRES MADERENSES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO**”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)